

Citas de las Normas de Desempeño del Programa Head Start y la Ley de Head Start a las que se hacen referencia en la Evaluación del programa para niños que aprenden en dos idiomas



Citas

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Determinación de las fortalezas, las necesidades y los recursos de la comunidad, 45 CFR § 1302.11](#)

(b) *Evaluación de la planificación estratégica y las necesidades a nivel de comunidad (estudio de la comunidad)*. (1) A fin de diseñar un programa que cumpla con las necesidades comunitarias y se base en las fortalezas y los recursos, el programa deberá realizar un estudio de la comunidad al menos una vez durante el período de subvención de cinco años. El estudio de la comunidad deberá utilizar datos que describan las fortalezas, necesidades y recursos de la comunidad e incluir, como mínimo, lo siguiente:

- (i) El número de bebés, niños pequeños, niños en edad preescolar y de madres gestantes, inclusive su ubicación geográfica, raza, origen étnico y los idiomas hablados, incluyendo lo siguiente: [...]

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Subparte C – Servicios del programa para la educación y desarrollo infantil, Propósito, 45 CFR § 1302.30](#)

Todos los programas deberán proveer servicios de educación temprana y desarrollo infantil de alta calidad, incluyendo para los niños con discapacidades, que promuevan el crecimiento cognitivo, social y emocional de los niños para su futuro éxito en la escuela. Un programa basado en el centro o de cuidado infantil familiar deberá incorporar interacciones receptivas y efectivas entre maestro- niños. Un programa basado en el hogar deberá promover relaciones seguras entre padres-hijos y ayudar a los padres a proporcionar experiencias de aprendizaje temprano de alta calidad. Todos los programas deberán implementar un currículo y procedimientos, basados en las investigaciones, para las pruebas de cribado y las evaluaciones funcionales que apoyen la individualización y el crecimiento en las áreas descritas en el *Marco de Head Start sobre los resultados del aprendizaje temprano de los niños: Desde el nacimiento hasta los cinco años* y apoyar el compromiso de la familia en el aprendizaje y el desarrollo de los niños. El programa deberá proporcionar experiencias de aprendizaje en lenguaje, lectoescritura, matemáticas, funcionamiento social y emocional, enfoques de aprendizaje, ciencias, destrezas físicas y artes creativas que sean adecuadas al desarrollo cultural y lingüístico. Para prestar tales servicios de educación temprana y de desarrollo infantil de alta calidad, un programa basado en el centro o de cuidado infantil familiar deberá implementar, como mínimo, los elementos contenidos en §§1302.31 hasta 1302.34, inclusive, y un programa basado en el hogar deberá implementar, como mínimo, los elementos contenidos en §§1302.33 y 1302.35.

Referencias legales de la Ley de Head Start

[Sec. 645A\(i\)\(2\)\(D\)](#)

[Sec. 641A\(a\)\(1\)\(B\)\(x\)](#)

La enseñanza y el ambiente de aprendizaje, 45 CFR § 1302.31

(a) *La enseñanza y el ambiente de aprendizaje.* Un programa basado en el centro o de cuidado infantil familiar deberá asegurarse de que los maestros y otro personal correspondiente proporcionen un cuidado atento, una enseñanza eficaz y un ambiente de aprendizaje organizado que promueva el desarrollo saludable de los niños, así como el aumento de sus habilidades para que se alineen con el *Marco de Head Start sobre los resultados del aprendizaje temprano de los niños: Desde el nacimiento hasta los cinco años*, incluyendo a los niños con discapacidades. El programa también deberá apoyar la implementación de tal ambiente con la integración de una supervisión regular y continua, así como un sistema de desarrollo profesional continuo e individualizado, según corresponda. Esto incluye, como mínimo, las prácticas descritas en los párrafos (b) hasta (e) inclusive, de esta sección.

(b) *Prácticas docentes eficaces.* (1) Las prácticas docentes deberán:

(i) Hacer hincapié en las prácticas atentas y sensibles, las interacciones y los ambientes que fomenten la confianza y la seguridad emocional; que sean ricas en comunicación y lenguaje; promuevan el pensamiento crítico y la resolución de los problemas; el desarrollo social, emocional, del comportamiento y lingüístico; proporcionar observaciones que apoyen el desarrollo del aprendizaje; motivar el esfuerzo continuo; y apoyar la participación de los niños en todas las experiencias y actividades de aprendizaje; [...]

(2) Para los niños que aprenden en dos idiomas, el programa deberá reconocer el bilingüismo y la lectoescritura en dos idiomas como fortalezas e implementar las prácticas docentes basadas en las investigaciones que apoyen su desarrollo. Tales prácticas deberán:

(i) para un bebé o niño pequeño que aprende en dos idiomas, incluir prácticas docentes que se centren en el desarrollo de la lengua materna, donde hay un maestro con la competencia idiomática adecuada, así como experiencias que expongan a los niños al idioma inglés;

(ii) para un niño preescolar que aprende en dos idiomas, incluir prácticas docentes que se centran tanto en la adquisición del inglés como en el continuo desarrollo de la lengua materna; o

(iii) si el personal no habla la lengua materna de todos los niños en el entorno de aprendizaje, incluir medidas para apoyar el desarrollo de la lengua materna para los niños que aprenden en dos idiomas, como, por ejemplo, tener disponibles materiales que sean cultural y lingüísticamente adecuados y estrategias con una base empírica. Los programas deberán trabajar para identificar a voluntarios que hablan las lenguas maternas de los niños, quienes se podrían capacitar para trabajar en los salones de clases a fin de apoyar el desarrollo continuo de la lengua materna de los niños.

(c) *Ambiente de aprendizaje.* El programa deberá asegurarse de que los maestros implementen ambientes de aprendizaje bien organizados con horarios adecuados al desarrollo, planes de las lecciones y experiencias de aprendizaje en el interior o al aire libre que provean oportunidades adecuadas para elegir, jugar, explorar y experimentar entre las diversas experiencias de aprendizaje, sensoriales y motoras; y

(1) para bebés y niños pequeños, promover el aprendizaje relacional e incluir actividades individualizadas y pequeñas, que integren rutinas cotidianas adecuadas en un horario flexible para las experiencias de aprendizaje; y

(2) para los niños en edad preescolar, incluir actividades dirigidas por el maestro y las que son iniciadas por el niño, actividades de aprendizaje activas y tranquilas, y oportunidades para las actividades de aprendizaje individuales, de grupos pequeños y grandes.

(d) *Materiales y espacio para aprender.* Para apoyar la implementación del currículo y los requisitos descritos en los párrafos (a), (b), (c) y (e) de esta sección, el programa deberá proveer equipamiento, materiales, suministros adecuados a la edad de los niños y el



espacio físico para el aprendizaje en el interior y al aire libre, incluyendo el espacio funcional. El equipo, los materiales y suministros deberán incluir cualquier acomodación necesaria y el espacio deberá ser accesible a los niños con discapacidades. Los programas deberán cambiar los materiales de modo intencional y periódico para apoyar los intereses, el desarrollo y el aprendizaje de los niños.

(e) *Promover el aprendizaje mediante estrategias para los descansos, las comidas, las rutinas y la actividad física.* (1) El programa deberá implementar una estrategia intencional, adecuada a la edad, para acomodar la necesidad de los niños de tomar una siesta o descanso y que, para los niños en edad preescolar, en un programa que opera con 6 horas o más al día, se proporcione tiempo regular cada día durante el cual los niños en edad preescolar sean animados, pero no obligados a descansar o tomar una siesta. El programa deberá proveer actividades alternativas de aprendizaje tranquilas para los niños que no quieran o no necesiten descansar ni tomar una siesta.

(2) El programa deberá implementar el tiempo para comer y merendar de forma que se apoye el desarrollo y aprendizaje. A los bebés alimentados con biberón, se les debe sostener durante la alimentación para apoyar la socialización. La hora de comer y merendar deberá estar estructurada y utilizarse para las oportunidades que apoyen las interacciones entre el personal docente-niños y se fomente la comunicación y las conversaciones que contribuyan al aprendizaje, desarrollo y socialización del niño. Se anima a los programas a que cumplan este requisito con comidas al estilo familiar cuando sea adecuado al desarrollo de los niños. El programa deberá también dar suficiente tiempo a los niños para que coman, no se utilicen los alimentos como premio o castigo y no obligarlos a terminar su comida.

(3) El programa deberá considerar las rutinas, como, por ejemplo, lavarse las manos o el cambio de los pañales y las transiciones entre las actividades como oportunidades para fortalecer el desarrollo, el aprendizaje y para aumentar las habilidades de los niños.

(4) El programa deberá reconocer la actividad física como algo importante para aprender e integrar el movimiento y la actividad física en las actividades del currículo y las rutinas cotidianas de manera que se apoye la salud y el aprendizaje. El programa no deberá utilizar la actividad física como premio o castigo.

Referencias legales de la Ley de Head Start

[Sec. 645A\(i\)\(2\)\(D\)](#)

[Sec. 641A\(a\)\(1\)\(B\)\(x\)](#)

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Currículos, 45 CFR § 1302.32](#)

(a) *Currículos.* (1) Los programas basados en el centro y los de cuidado infantil familiar deberán implementar currículos de la primera infancia adecuados, basados en la investigación, incluyendo mejoras adicionales a los currículos que:

(i) se basen en investigaciones científicamente válidas y tengan procedimientos y materiales de capacitación estandarizados para apoyar la implementación de los mismos;

(ii) se alineen con el *Marco de Head Start sobre los resultados del aprendizaje temprano de los niños: Desde el nacimiento hasta los cinco años* y, según corresponda, las normas estatales de aprendizaje y desarrollo temprano; y sean suficientemente ricas en contenido para promover el progreso medible hacia el desarrollo y el aprendizaje que se delinean en el Marco; y

(iii) tengan un alcance y una secuencia organizados del desarrollo que incluya los planes y materiales para las experiencias de aprendizaje basadas en progresiones del desarrollo y la forma en que aprenden los niños.

(2) el programa deberá apoyar al personal para que se implemente el currículo eficazmente y, como mínimo, supervisar la implementación y fidelidad del mismo y proveer apoyo, comentarios y supervisión para la mejora continua de su implementación mediante el sistema de capacitación y desarrollo profesional.

(b) *Adaptación.* Un programa que opte por adaptar significativamente el currículo o mejorarlo, como se describe en el párrafo (a)(1) de esta sección para cumplir mejor con las necesidades de una o más poblaciones específicas, deberá utilizar un plan externo de educación en la primera infancia o un experto en esa área para desarrollar tales adaptaciones significativas. El programa deberá hacer una evaluación para ver si la adaptación facilita adecuadamente el progreso hacia el cumplimiento de las metas de preparación escolar, conforme al proceso descrito en §1302.102(b) y (c). Se alienta a los programas a asociarse con evaluadores externos para evaluar tales adaptaciones.

[Pruebas diagnósticas \(de cribado\) y evaluaciones funcionales de los niños 45 CFR § 1302.33](#)

(c) *Características de las pruebas diagnósticas (de cribado) y las evaluaciones funcionales.* (1) Las pruebas de cribado y las evaluaciones funcionales deberán ser válidas y fiables para la población y el propósito para el que se va a utilizar, incluyendo el que se lleven a cabo por personal capacitado y cualificado y que sean apropiadas conforme a la edad, el desarrollo, la cultura y la lengua y sean adecuadas para los niños con discapacidades según se necesite.

(2) Si un programa atiende a un niño que habla un idioma aparte del inglés, el programa deberá utilizar a un personal cualificado, contratista o consultor bilingüe para:

(i) Evaluar las habilidades lingüísticas en inglés y en la lengua materna del niño, para evaluar tanto el progreso del niño en su lengua materna como en la adquisición del inglés;

(ii) Llevar a cabo pruebas de cribado y evaluaciones funcionales para dominios fuera de las habilidades lingüísticas en el idioma o idiomas que mejor reflejan el desarrollo y las destrezas en el dominio específico; y

(iii) Asegurarse de que las personas que llevan a cabo la prueba de cribado o la evaluación funcional conozcan y comprendan el idioma y la cultura del niño y tengan suficiente competencia en la lengua materna del niño como para administrar con precisión la prueba de cribado o evaluación funcional y registren y comprendan las respuestas, interacciones y comunicaciones del niño.

(3) Si un programa atiende a un niño que habla un idioma aparte del inglés y no hay ningún personal cualificado, contratista o consultor cualificado para llevar a cabo las pruebas de cribado y las evaluaciones funcionales, el programa deberá utilizar a un intérprete junto con un miembro del personal cualificado para llevar a cabo tales pruebas como se describe en los párrafos (c)(2)(i) hasta (iii), inclusive, de esta sección.

(4) Si un programa atiende a un niño que habla un idioma aparte del inglés y puede demostrar que no hay ningún miembro del personal cualificado bilingüe o un intérprete, entonces las pruebas de cribado y las evaluaciones funcionales podrán realizarse en inglés. En tal caso, el programa deberá también reunir y utilizar otra información, incluyendo observaciones estructuradas a lo largo del tiempo e información reunida de la familia, en la lengua materna del niño, con el fin de utilizarla para evaluar el desarrollo y progreso del niño. [...]

Referencias legales de la Ley de Head Start

[Sec. 641A\(b\)\(2\)\(A\)\(D\)\(E\)](#)

[Sec. 642\(f\)\(10\)](#)

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

Educación en los programas basados en el hogar, 45 CFR § 1302.35

(a) *Propósito.* Un programa basado en el hogar deberá proporcionar actividades de socialización en grupo que promuevan una relación segura entre padres-hijos y ayuden a los padres a proporcionar experiencias de aprendizaje temprano de alta calidad en las siguientes áreas: lenguaje, lectoescritura, matemáticas, funcionamiento social y emocional, enfoques de aprendizaje, ciencias, habilidades físicas y artes creativas. El programa deberá implementar un currículo basado en la investigación que comprenda visitas al hogar, que sean apropiadas en relación con el desarrollo, lenguaje y la cultura, así como actividades de socialización en grupo que apoyen el crecimiento cognitivo, social y emocional de los niños para el éxito futuro en la escuela. [...]

(c) *Experiencias en las visitas al hogar.* Un programa que administre una opción del programa basado en el hogar deberá asegurarse de que todas las visitas al hogar se centren en promover las experiencias de aprendizaje temprano de alta calidad en el hogar y el crecimiento descritas en las metas del Marco de Head Start sobre los resultados del aprendizaje temprano de los niños: Desde el nacimiento hasta los 5 años y deben usar estos objetivos además del currículo para planificar las actividades de las visitas domiciliarias que implementan:

- (1) experiencias de aprendizaje apropiadas al desarrollo, estructuradas y enfocadas en el niño;
- (2) estrategias y actividades que promuevan la capacidad de los padres de apoyar el desarrollo cognitivo, social, emocional, lingüístico, de lectoescritura y físico de sus hijos;
- (3) estrategias y actividades que promuevan el hogar como un ambiente de aprendizaje que es seguro, atento, sensible y rico en lenguaje y comunicación;

(4) estrategias y actividades basadas en la investigación para los niños que aprenden en dos idiomas en las que se reconoce el bilingüismo y la lectoescritura en dos idiomas como fortalezas, y

(i) para los bebés y niños pequeños, enfocarse en el desarrollo de la lengua materna, mientras se proveen experiencias que exponen a los padres y los niños al inglés; y

(ii) para los niños en edad preescolar, enfocarse en la adquisición del inglés, así como en el desarrollo continuo de la lengua materna; y

(5) Hacer seguimiento con las familias para discutir las experiencias de aprendizaje provistas en el hogar entre cada visita, tratar las preocupaciones e informar estrategias que promuevan el avance hacia las metas de preparación escolar.

(e) *Socialización en grupo.* (1) Un programa que administre una opción basada en el hogar deberá asegurarse de que las socializaciones en grupo sean planeadas conjuntamente con las familias, realizadas con la participación conjunta de los niños con los padres y se realiza en un aula, centro comunitario, hogar o excursión, si procede.

(2) Las socializaciones en grupo deberán estar estructuradas para lo siguiente:

(i) Proveer actividades acordes con la edad de los niños que participan en ellas, que estén intencionalmente alineadas con las metas de preparación escolar, el *Marco de Head Start sobre el aprendizaje temprano de los niños: Desde el nacimiento hasta los cinco años*; y

(ii) Animar a los padres a compartir las experiencias relacionadas con el desarrollo de sus hijos con otros padres para fortalecer la relación padres-hijos y ayudar a promover el entendimiento de los padres acerca del desarrollo infantil;

(3) Para los padres con niños en edad preescolar, las socializaciones en grupo deberán también proveer oportunidades para que los padres participen en las actividades que apoyen el desarrollo de las habilidades para la crianza de sus hijos o las metas para la asociación con las familias, identificadas en §1302.52(c), según corresponda, y deberán hacer énfasis en las interacciones del grupo de sus pares, los cuales están diseñados para promover el desarrollo social, emocional y lingüístico de los niños, al tiempo que animan a los padres a observar y participar activamente en las actividades, según corresponda.

(f) *Las pruebas de cribado y evaluaciones funcionales.* Un programa que administre la opción del programa basado en el hogar deberá implementar las disposiciones de §1302.33 e informar a los padres acerca de los propósitos de las pruebas de cribado y las evaluaciones funcionales y discutir el progreso de sus hijos.

Referencias legales de la Ley de Head Start

[Sec. 645A\(i\)\(2\)\(D\)](#)

[Sec. 642\(b\)\(7\)\(11\)](#)

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Subparte D – Servicios de salud del programa, Propósito, 45 CFR § 1302.40](#)

(a) El programa deberá proporcionar servicios de alta calidad en las áreas de salud, salud oral, salud mental y de nutrición, que sean adecuadas, en cuanto al desarrollo, la cultura y el idioma y que apoyen el crecimiento y la preparación escolar de cada niño.

[Colaboración y comunicación con los padres, 45 CFR § 1302.41](#)

(a) Para todas las actividades descritas en esta parte, los programas deberán colaborar con los padres como sus aliados en la salud y el bienestar de sus hijos de una manera apropiada, cultural y lingüísticamente y comunicarse con los padres sobre las necesidades de la salud de sus hijos, así como sus preocupaciones sobre su desarrollo, con prontitud y eficacia.

[Nutrición infantil, 45 CFR § 1302.44](#)

(a) *Requisitos del servicio de nutrición.* (1) El programa deberá diseñar e implementar servicios de nutrición que sean apropiados a la cultura y el desarrollo infantil, satisfagan las necesidades de nutrición de los niños y se acomoden a los requisitos de alimentación de cada niño, incluyendo los niños con necesidades alimentarias especiales y los niños con discapacidades. Se recomiendan las comidas al estilo familiar, según se describen en §1302.31 (e)(2).

[Salud mental y bienestar social y emocional infantil, 45 CFR § 1302.45](#)

(b) *Consultores de salud mental.* El programa deberá asegurarse de que los consultores de salud mental ayuden:

(1) al programa para que se implementen estrategias para identificar y apoyar a los niños con problemas de salud mental, sociales y emocionales;

(2) a los maestros, incluyendo los proveedores del cuidado infantil familiar, para mejorar la gestión de los salones de clases y prácticas docentes mediante estrategias que incluyan utilizar las observaciones y consultas de los salones de clases a fin de responder a las necesidades de los maestros y los niños individualmente y crear ambientes físicos y culturales que promuevan el buen funcionamiento de la salud mental, así como el funcionamiento social y emocional; [...]

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Compromiso de la familia, 45 CFR § 1302.50](#)

(b) *Enfoque del compromiso de la familia.* El programa deberá hacer lo siguiente:

- (1) Reconocer que los padres son los primeros maestros y criadores de sus hijos e implementar estrategias intencionales para involucrar a los padres en el aprendizaje y desarrollo de sus hijos y apoyar la relación padres-hijos, incluyendo estrategias para la participación del padre;
- (2) desarrollar una relación con los padres y estructurar los servicios para fomentar una comunicación bidireccional continua confiable y respetuosa entre el personal y los padres para crear ambientes programáticos acogedores que incorporen los orígenes culturales, étnicos y lingüísticos únicos de las familias en el programa y la comunidad;
- (3) colaborar con las familias en un proceso de asociación con las mismas que identifique las necesidades, los intereses, las fortalezas, las metas, los servicios y recursos que apoyen el bienestar de las familias, incluyendo su seguridad, salud y estabilidad económica;
- (4) proveer oportunidades a los padres para que participen en el programa como empleados o voluntarios;
- (5) llevar a cabo servicios para el compromiso de las familias, en su idioma preferido o mediante un intérprete, en la medida de lo posible, y asegurarse de que las familias tengan la oportunidad de compartir información personal en un ambiente en el que se sientan seguros; y [...]

Referencias legales de la Ley de Head Start

[Sec. 645A\(i\)\(2\)\(D\)](#)

[Sec. 642\(b\)\(7\)\(11\)](#)

[Actividades de los padres en promoción del aprendizaje y desarrollo infantil, 45 CFR § 1302.51](#)

(a) El programa deberá promover la responsabilidad compartida con los padres, para el aprendizaje temprano y desarrollo de sus hijos, e implementar las estrategias de compromiso familiar que estén diseñadas para fomentar la confianza y las habilidades de los padres, a fin de promover el aprendizaje y desarrollo de los niños. Estas estrategias deberán incluir lo siguiente:

(1) Ofrecer actividades que apoyen la relación entre padres-hijos y el desarrollo de los niños, incluyendo el desarrollo lingüístico, de dos idiomas, lectoescritura y lectoescritura en dos idiomas, según corresponda;

(2) Proveer información a los padres sobre la importancia de la asistencia regular de sus hijos y asociarse con ellos, según sea necesario, para promover la asistencia constante de sus hijos; y

(3) Para los niños que aprenden en dos idiomas, información y recursos para los padres acerca de las ventajas del bilingüismo y la lectoescritura en dos idiomas.

(b) El programa deberá, como mínimo, ofrecer oportunidades para que los padres participen en un currículo basado en la investigación y para los padres, que se basa en el conocimiento de los mismos y les ofrece la oportunidad de practicar sus habilidades para criar a sus hijos a fin de promover el aprendizaje y desarrollo de los mismos. Un programa que opte por hacer adaptaciones

significativas al currículo para cumplir mejor con las necesidades de una o más poblaciones específicas, deberá trabajar con un experto o expertos para desarrollar tales adaptaciones.

[Asociaciones con la comunidad y coordinación con otros programas de la primera infancia y educacionales, 45 CFR § 1302.53](#)

(a) *Asociaciones comunitarias.* (1) El programa deberá establecer relaciones y asociaciones cooperativas con organizaciones comunitarias, tal como establecer acuerdos, procedimientos o contratos conjuntos y hacer arreglos para la entrega de servicios en el lugar, según corresponda, para facilitar el acceso a los servicios de la comunidad que respondan a las necesidades de los niños y las familias y las metas de la asociación con la familia y las necesidades y los recursos comunitarios, como se determinó en el estudio de la comunidad.

(2) El programa deberá establecer relaciones cooperativas y las asociaciones que se necesitan con las organizaciones comunitarias que pueden incluir lo siguiente: [...]

(iv) las instituciones educacionales y culturales, como las bibliotecas y los museos, tanto para los niños como para las familias; [...]

Referencias legales de la Ley de Head Start

[Sec. 645A\(i\)\(2\)\(D\)](#)

[Sec. 642\(b\)\(7\)\(11\)](#)

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Transiciones de Head Start a kindergarten, 45 CFR § 1302.71](#)

(b) *Colaboraciones con las familias para las transiciones.* (1) El programa deberá colaborar con los padres de los niños matriculados para implementar estrategias y actividades que ayudarán a los padres a promover y abogar por las transiciones exitosas al kindergarten para sus hijos, incluyendo su participación continuada en la educación y el desarrollo de sus hijos.

(2) Como mínimo, tales estrategias y actividades deberán: [...]

(iii) Preparar a los padres para que ejerzan sus derechos y responsabilidades en relación con la educación de sus hijos en la escuela primaria, incluyendo servicios y apoyos disponibles a los niños con discapacidades y varias opciones que su hijo tiene para participar en programas educativos de instrucción idiomática; y [...]

Referencias legales de la Ley de Head Start

[Sec. 642A\(a\)\(7\)\(B\)](#)

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Políticas sobre el personal, 45 CFR § 1302.90](#)

(c) *Normas de conducta.* (1) El programa deberá asegurarse de que todo el personal, los consultores, contratistas y voluntarios se atengan a las normas de conducta del programa, las cuales: [...]

(iii) asegurarse de que el personal, los consultores, contratistas y voluntarios

respeten y promuevan la identidad única de cada niño o familia y no los estereotipen por el motivo que sea, como, por ejemplo, por su género, raza, origen étnico, cultura, religión, discapacidad, orientación sexual o composición familiar:

(d) *La comunicación con los niños que aprenden en dos idiomas y sus familias.* (1) El programa deberá asegurarse de que el personal y los consultores o contratistas del programa estén familiarizados con los orígenes étnicos y las herencias culturales de las familias del programa y sean capaces de servirlos y comunicarse eficazmente, ya sea directamente o a través de intérpretes y traductores, con los niños que aprenden en dos idiomas y, en la medida de lo posible, con las familias con dominio limitado del inglés.

(2) Si la mayoría de los niños de una clase o programa basado en el hogar hablan el mismo idioma, por lo menos un miembro del personal del aula o visitante domiciliario deberá hablar ese idioma.

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Cualificaciones y requisitos de competencia del personal, 45 CFR § 1302.91](#)

(e) *Personal que presta servicios a los niños y las familias.* [...]

(5) *Competencias de los maestros, asistentes de maestros, proveedores del cuidado infantil familiar.* El programa deberá asegurarse de que los maestros, asistentes de maestros basados en los centros y los proveedores del cuidado infantil familiar demuestren competencia para proveer interacciones eficaces y atentas entre el maestro-niños, planifiquen e implementen experiencias de aprendizaje que aseguren la implementación eficaz del currículo y utilicen la evaluación funcional y promuevan el progreso de los niños a través de todos los estándares descritos en el *Marco de Head Start sobre los resultados del aprendizaje temprano de los niños: Desde el nacimiento hasta los cinco años* y las

normas estatales aplicables sobre el aprendizaje y desarrollo tempranos, incluyendo a los niños con discapacidades y los que aprenden en dos idiomas, según corresponda.

(6) *Visitadores del hogar*. El programa deberá asegurarse de que los visitadores domiciliarios que prestan servicios de educación basados en el hogar: [...]

(ii) Demuestren competencia para planear e implementar las experiencias de aprendizaje basadas en el hogar, para asegurarse de la implementación eficaz del currículo para las visitas al hogar y promover el progreso de los niños a través de todos los estándares descritos en el *Marco de Head Start sobre los resultados del aprendizaje temprano de los niños: Desde el nacimiento hasta los cinco años*, incluyendo a los niños con discapacidades y los que aprenden en dos idiomas, según corresponda, y para construir relaciones de confianza con las familias que sean respetuosas y sensibles a las culturas de las mismas.

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Capacitación y desarrollo profesional, 45 CFR § 1302.92](#)

(b) El programa deberá establecer e implementar un enfoque sistemático para la capacitación y desarrollo profesional diseñado a ayudar al personal a adquirir o aumentar el conocimiento y las habilidades necesarias para proveer servicios integrales de alta calidad dentro del ámbito de sus responsabilidades laborales y unidos al crédito académico, según corresponda. Como mínimo, el sistema deberá incluir lo siguiente: [...]

(5) Enfoques basados en la investigación sobre el desarrollo profesional para el personal de educación, que se centran en la implementación efectiva de los currículos, el conocimiento del contenido en el *Marco de Head Start sobre los resultados del aprendizaje temprano de los niños: Desde el nacimiento hasta los cinco años*, asociándose con las familias, apoyando a los niños con discapacidades y sus

familias, proveyendo interacciones entre adultos-niños que sean eficaces y atentas, apoyando a los niños que aprenden en dos idiomas, según corresponda, abordando las conductas desafiantes, preparando a los niños y las familias para las transiciones (como se describe en la subparte G de esta parte) y utilizar datos para individualizar experiencias de aprendizaje que mejoren los resultados para todos los niños. [...]

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Sistema administrativo, 45 CFR § 1302.101](#)

(b) *Enfoques coordinados*. En el comienzo de cada año programático y de modo continuo, en el transcurso del año, el programa deberá diseñar e implementar enfoques coordinados a nivel programático que garanticen: [...]

(2) la participación plena y efectiva de los niños que aprenden en dos idiomas y sus familias, mediante:

(i) la utilización de información del estudio de la comunidad sobre los idiomas que se hablan en toda el área de los servicios del programa a fin de anticipar las necesidades de los niños y de las familias;

(ii) la identificación de los recursos de la comunidad y establecimiento de relaciones y asociaciones cooperativas continuas con las organizaciones comunitarias, en conformidad con los requisitos de §1302.53(a); y

(iii) el cumplimiento total y sistemático de las necesidades de los niños y las familias facilitando el acceso significativo a los servicios del programa, abarcando, como mínimo, el currículo, la instrucción, dotación del personal, la supervisión y las asociaciones familiares con el personal bilingüe, asistencia lingüística verbal e interpretación o traducción de los materiales programáticos esenciales, según corresponda;

Referencias legales de la Ley de Head Start

[Sec.642\(b\)\(7\)\(11\)](#)

[Sec. 641A\(a\)\(1\)\(x\)](#)

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Logro de las metas programáticas, 45 CFR § 1302.102](#)

(c) *Utilizar los datos para la mejora continua.* (1) El programa debe implementar un proceso para usar los datos con el fin de identificar las fortalezas y necesidades del programa, desarrollar e implementar planes que aborden las necesidades del programa, y continuamente evaluar el cumplimiento con las normas de desempeño del programa y su progreso hacia el logro de las metas del programa descritas en el párrafo (a) de esta sección.

(2) Este proceso deberá:

(i) asegurar que los datos sean agregados/agrupados, analizados y comparados de tal forma que ayude a las agencias a identificar los riesgos y contribuya a las estrategias para la mejora continua de todas las áreas de los servicios del programa;

(ii) asegurar que los datos de las evaluaciones funcionales a nivel del niño sean agregados y analizados por lo menos tres veces por año, incluyendo para los subgrupos, como los niños que aprenden en dos idiomas y los niños con discapacidades, según corresponda, excepto en los programas que operan menos de 90 días y se utilicen con otros datos del programa que se describen en el párrafo (c)(2)(iv) de esta sección para guiar la mejora continua relacionada con la opción del currículo y su implementación, las prácticas docentes, el desarrollo profesional, el diseño del programa y otras decisiones acerca del programa,

incluyendo el cambio o la orientación del alcance de los servicios; y

(iii) para los programas que operan menos de 90 días, asegurarse de que los datos de las evaluaciones funcionales de los niños sean agregados y analizados por lo menos dos veces durante el período operacional del programa, incluyendo los subgrupos, como los niños que aprenden en dos idiomas y los niños con discapacidades, según corresponda, y se utilicen con otros datos del programa que se describen en el párrafo (c)(2)(iv) de esta sección, para guiar la mejora continua, relacionada con la opción e implementación del currículo, prácticas docentes, desarrollo profesional, diseño del programa y otras decisiones programáticas, incluyendo cambiar u orientar el alcance de los servicios; [...]

Reglamentos de habilitación de las HSPPS

[Términos, 45 CFR §1305.2](#)

Un niño que aprende en dos idiomas se refiere a un niño que adquiere dos idiomas o más al mismo tiempo o un niño que está aprendiendo un segundo idioma mientras continúa desarrollando su lengua materna. El término “niño que aprende en dos idiomas” puede abarcar o traslapar sustancialmente con otros términos utilizados frecuentemente como, por ejemplo: bilingüe, Persona que aprende inglés (ELL, sigla en inglés), Dominio limitado del inglés (LEP, sigla en inglés), estudiante de inglés y niños que hablan un idioma distinto al inglés (LOTE, sigla en inglés).